Floridablanca, 17 JUN 2026

Doctora
MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
Gerente
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

REFERENCIA: SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ NRO. 01 AL CONTRATO NRO. 061-2026.

Cordial saludo, Dra. Mónica:

En mi calidad de Supervisor(a) del Contrato Nro. 061-2026, me permito manifestar la necesidad de suscribir el Otrosí Nro. 01 al referido contrato, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS GENERADAS EN LA SEDE UMI Y SEDE CENTRAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**", con un plazo inicial de ejecución de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el agotamiento del rubro presupuestal, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, por un valor inicial de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($3.195.515).**

Este contrato fue celebrado con la **EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES ECOSAM S.A.S,** identificada con Nit Nro. 900.521.689-4, mediante su representante legal, el señor **LUIS EDUARDO CLARO GERARDINO,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1.098.624.386 de Bucaramanga.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en cumplimiento de la función pública asignada por el artículo 49 de la Constitución Política y demás disposiciones concordantes, tiene como finalidad esencial garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio público de salud, el cual reviste carácter esencial, obligatorio y prioritario para el Estado. En desarrollo de este mandato constitucional y legal, la entidad debe asegurar la disponibilidad permanente de los insumos, bienes y servicios indispensables para la adecuada atención de los usuarios.

La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca es una institución prestadora de servicios de salud que desarrolla actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas, administrativas y de apoyo de manera continua, operando las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, como resultado de esta operación ininterrumpida, la generación de aguas residuales no se limita a una jornada específica, sino que se produce permanentemente durante todo el ciclo operativo institucional.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad ambiental vigente para usuarios que realizan vertimientos al sistema de alcantarillado público, se requiere efectuar la caracterización de las aguas residuales mediante un monitoreo compuesto de veinticuatro (24) horas, con el fin de obtener una muestra representativa de la totalidad de los vertimientos generados por la institución.

La necesidad de realizar el monitoreo durante 24 horas se fundamenta en que los caudales y las cargas contaminantes asociadas a las actividades hospitalarias presentan variaciones durante los diferentes turnos de atención, incluyendo jornadas diurnas, nocturnas, fines de semana y atención de urgencias, por lo tanto, un muestreo realizado en un periodo inferior podría no reflejar adecuadamente las condiciones reales del vertimiento ni el comportamiento integral de las aguas residuales generadas.

La ejecución de un monitoreo compuesto de 24 horas permitirá obtener información técnica confiable sobre las características físicas, químicas y microbiológicas del vertimiento, garantizando la representatividad de los resultados, facilitando la verificación del cumplimiento de los parámetros establecidos por la autoridad ambiental competente y fortaleciendo la gestión ambiental institucional, conforme a los principios de prevención, control y seguimiento ambiental aplicables al sector salud.

En ese entendido, y con el fin de garantizar la debida caracterización de las aguas residuales, se considera procedente la suscripción del **OTROSÍ NRO. 01 al CONTRATO NRO. 061-2026,** celebrado con la **EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES ECOSAM S.A.S.**, consistente en una **ADICIÓN** por valor de **SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($607.000)**, una PRÓRROGA por el término de **CATORCE (14) DÍAS MÁS** y la inclusión de la obligación de realizar el monitoreo compuesto de veinticuatro (24) horas continuas del vertimiento de aguas residuales, garantizando la representatividad de la muestra conforme a la normatividad ambiental vigente.

En mérito de lo expuesto, se solicita adelantar las actuaciones administrativas, contractuales y presupuestales necesarias para la estructuración, trámite y suscripción del **OTROSÍ NRO. 01** al **CONTRATO NRO. 061-2026,** conforme a la normatividad vigente, con el propósito de garantizar la continuidad del suministro y la adecuada prestación de los servicios de salud por parte de la entidad.

Cordialmente,

ZULMA JUDITH ARENAS GONZALES
Subgerente
Supervisor(a) del Contrato Nro. 061-2026
ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

890202024 - 3

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26000337

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia Fiscal de 2026, Ha Quedado Registrado Presupuestalmente el Siguiente Certificado:

Según ACUERDO 021 DE DICIEMBRE 4 DE 2025

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
GASTOS GENERALES		
2.1.2.02.02.009.02	GESTION AMBIENTAL	607,000.00

TOTAL RUBROS : **607,000.00**

Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CARACTERIZACION FISICOQUIMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS GENERADAS EN LA SEDE UMI Y SEDE CENTRAL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Por la suma de SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS m/cte. ($607,000.00)**********

Oficina solicitante:OFICINA JURIDICA

No Solicitud SD : 26000337
Fecha Solicitud : 30/06/2026

Expedido el día Junio 30 de 2026

GUILLERMO GUZMAN MERCADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Usuario Imprime: GUZMAN MERCADO GUILLERMO DE JESUS

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE OTROSÍ NRO. 01 AL CONTRATO NRO. 061-2026

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Floridablanca - Santander, 17 JUN 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca de conformidad con la Ley 100 de 1993 y el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Nro. 099 de 1995 de la Gobernación de Santander.

La entidad tiene como objeto la prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad, garantizando la atención integral de los usuarios del sistema mediante la ejecución de actividades asistenciales, preventivas y de promoción de la salud, en cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad y continuidad del servicio público esencial de salud.

Para garantizar la adecuada prestación de los servicios asistenciales y administrativos, la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca requiere mantener en condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad, salubridad y operatividad la infraestructura física de sus instalaciones.

En cumplimiento del artículo 49 de la Constitución Política y de la Ley 1122 de 2007, la entidad debe garantizar el mantenimiento permanente de la planta física institucional lo que constituye un componente esencial para el adecuado funcionamiento de áreas críticas tales como urgencias, hospitalización, consulta externa, procedimientos ambulatorios, servicios de apoyo diagnóstico y áreas administrativas, contribuyendo a prevenir riesgos operativos, evitar fallas estructurales menores y garantizar entornos seguros para pacientes, visitantes y personal asistencial.

En ese marco, la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca celebró Contrato Nro. 061 de 2026, cuyo objeto corresponde al **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS GENERADAS EN LA SEDE UMI Y SEDE CENTRAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, suscrito con la **EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES ECOSAM S.A.S,** identificada con Nit Nro. 900.521.689-4, mediante su representante legal, el señor **LUIS EDUARDO CLARO GERARDINO,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1.098.624.386 de Bucaramanga.

El contrato fue suscrito por un plazo inicial de ejecución de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el agotamiento del rubro presupuestal, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un valor inicial de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($3.195.515).**

A la fecha el Contrato Nro. 061 de 2026 **se encuentra vigente y en ejecución.**

Mediante solicitud elevada por la Dra. Zulma Judith Arenas González, Subgerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de supervisor(a) del contrato, se evidenció la necesidad de adelantar la ampliación del plazo de ejecución, la adición presupuestal del contrato y la inclusión de una nueva obligacion con fundamento en las siguientes consideraciones:

"(...) La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en cumplimiento de la función pública asignada por el artículo 49 de la Constitución Política y demás disposiciones concordantes, tiene como finalidad esencial garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio público de salud, el cual reviste carácter esencial, obligatorio y prioritario para el Estado. En desarrollo de este mandato constitucional y legal, la entidad debe asegurar la disponibilidad permanente de los insumos, bienes y servicios indispensables para la adecuada atención de los usuarios.

La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca es una institución prestadora de servicios de salud que desarrolla actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas, administrativas y de apoyo de manera continua, operando las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, como resultado de esta operación ininterrumpida, la generación de aguas residuales no se limita a una jornada específica, sino que se produce permanentemente durante todo el ciclo operativo institucional.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad ambiental vigente para usuarios que realizan vertimientos al sistema de alcantarillado público, se requiere efectuar la caracterización de las aguas residuales mediante un monitoreo compuesto de veinticuatro (24) horas, con el fin de obtener una muestra representativa de la totalidad de los vertimientos generados por la institución.

La necesidad de realizar el monitoreo durante 24 horas se fundamenta en que los caudales y las cargas contaminantes asociadas a las actividades hospitalarias presentan variaciones durante los diferentes turnos de atención, incluyendo jornadas diurnas, nocturnas, fines de semana y atención de urgencias, por lo tanto, un muestreo realizado en un periodo inferior podría no reflejar adecuadamente las condiciones reales del vertimiento ni el comportamiento integral de las aguas residuales generadas.

La ejecución de un monitoreo compuesto de 24 horas permitirá obtener información técnica confiable sobre las características físicas, químicas y microbiológicas del vertimiento, garantizando la representatividad de los resultados, facilitando la verificación del cumplimiento de los parámetros establecidos por la autoridad ambiental competente y fortaleciendo la gestión ambiental institucional, conforme a los principios de prevención, control y seguimiento ambiental aplicables al sector salud.

En ese entendido, y con el fin de garantizar la debida caracterización de las aguas residuales, se considera procedente la suscripción del OTROSÍ NRO. 01 al CONTRATO NRO. 061-2026, celebrado con la EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES ECOSAM S.A.S., consistente en una ADICIÓN por valor de SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($607.000), una PRÓRROGA por el término de CATORCE (14) DÍAS MÁS y la inclusión de la obligación de realizar el monitoreo compuesto de veinticuatro (24) horas continuas del vertimiento de aguas residuales, garantizando la representatividad de la muestra conforme a la normatividad ambiental vigente.

En mérito de lo expuesto, se solicita adelantar las actuaciones administrativas, contractuales y presupuestales necesarias para la estructuración, trámite y suscripción del OTROSÍ NRO. 01 al CONTRATO NRO. 061-2026, conforme a la normatividad vigente, con el propósito de garantizar la continuidad del suministro y la adecuada prestación de los servicios de salud por parte de la entidad."

El servicio objeto del contrato reviste carácter esencial y continuo dentro del aval sanitario para la debida operación hospitalaria en el cumplimiento de los estándares técnicos y sanitarios exigidos para la operación institucional.

En este contexto, la adición presupuestal y la ampliación del plazo de ejecución contractual se configuran como medidas necesarias para garantizar la debida caracterización de aguas residuales.

La suscripción del Otrosí Nro. 01 al Contrato Nro. 061 de 2026 tiene como finalidad adicionar recursos al contrato vigente, ampliar el término de ejecución e incluir una obligación en atención a la necesidad evidenciada durante su desarrollo contractual. Esta modificación permite garantizar el debido aval en temas sanitarios conforme a la normativa vigente.

En consecuencia, se considera procedente efectuar una ADICIÓN por valor de **SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($607.000)** y una **PRÓRROGA** por el término de **CATORCE (14) DIAS MÁS** y la inclusión de la obligación de realizar el monitoreo compuesto de veinticuatro (24) horas continuas del vertimiento de aguas residuales, garantizando la representatividad de la muestra conforme a la normatividad ambiental vigente.

En cuanto a las condiciones económicas, el contrato inicial fue suscrito por valor de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($3.195.515).** La adición correspondiente al presente Otrosí Nro. 01 equivale a la suma de **SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($607.000)**, valor que no supera del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, conforme a los límites establecidos en la normatividad vigente. En consecuencia, el valor total del contrato corresponderá a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($3.802.515).**

Con fundamento en el análisis técnico, jurídico y financiero realizado por la supervisión del contrato, se concluye que resulta procedente la suscripción del Otrosí Nro. 01 al Contrato Nro. 061-2026, mediante el cual se efectúe una **ADICIÓN** presupuestal por valor de **SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($607.000), PRÓRROGA** del plazo de ejecución por **CATORCE (14) DIAS MÁS** y la inclusión de la obligación de realizar el monitoreo compuesto de veinticuatro (24) horas continuas del vertimiento de aguas residuales, garantizando la representatividad de la muestra conforme a la normatividad ambiental vigente.

2. OBJETO A CONTRATAR

OTROSÍ Nro. 01 al Contrato Nro. 061 de 2026 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS GENERADAS EN LA SEDE UMI Y SEDE CENTRAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**

3. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública", además de lo anterior, resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto 1263 del de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado", es decir, que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el Acuerdo Nro. 017 del 09 de Diciembre del 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en concordancia con la Resolución Nro. 177 del

19 de Diciembre 2024, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

En la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024, en su **Artículo 60** correspondiente a las **Modificaciones Contractuales**, reza lo siguiente: *"Cuando se presenten circunstancias especiales, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el supervisor deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad. En virtud del principio de la Planeación, en ningún caso, so pretexto de aclarar, complementar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas inicialmente en las reglas del procedimiento que alteren la situación del contratista en detrimento suyo o del principio de igualdad, de oportunidades y libre concurrencia de los proponentes".*

En ese sentido, el **artículo 61** de la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 correspondiente a las **Adiciones a los Contratos**, establece que: *"Previa solicitud justificada del Supervisor, los contratos o convenios se podrán adicionar en valor sin exceder el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales y en todo caso deberá pactarse la ampliación de las garantías, según proceda y, una vez suscrita la adición, deberá procederse a su registro presupuestal".*

Así mismo, el **artículo 62** de la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 correspondiente a las **Prórrogas Contractuales** dispone lo siguiente: *"Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento".*

La Dra. MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el Primero (01) de Abril 2024, en virtud del Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 y Acta de Posesión Nro. 016 del Primero (01) de Abril 2024, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 022 del 04 de Diciembre 2025, se faculto a la Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, para que adelante los procesos de contratación y suscriba los contratos cuya cuantía sea superior a mil seiscientos (1.600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la entidad durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2026, conforme a los establecido en el artículo 10 del Acuerdo Nro. 017 de 2024.

4. VALOR ESTIMADO DEL OTROSÍ DEL CONTRATO

Para justipreciar el valor del objeto a contratar, estos estudios previos se ajustaron a las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Que el valor del contrato corresponde a la suma de: **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($3.195.515).**

OTROSÍ Nro. 01 - ADICIÓN por la suma de **SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($607.000).**

El valor total del contrato incluyendo la suma inicial y el Otrosí Nro. 01 es equivalente a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($3.802.515).**

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El valor del presente OTROSÍ NRO. 01 se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26000337 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.009.02 GESTION AMBIENTAL, por la suma de **SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($607.000)**, expedido el 30 de junio 2026.

6. ASPECTOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca fue categorizada en riesgo alto mediante la Resolución Nro. 1342 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. En atención a dicha categorización y conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, la ESE formuló y presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF, con horizonte de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2026, el cual fue viabilizado y comunicado al Gobernador del Departamento mediante oficio radicado Nro. 2-2021-050721 del 30 de Septiembre de 2021.

Posteriormente, la Gobernación de Santander presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la solicitud de modificación del PSFF de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, radicada bajo el No. 1-2025-105132 del 10 de octubre de 2025.

Una vez realizada la evaluación técnica del documento de modificación del PSFF presentado, y verificado el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 2.6.5.5 del Decreto 1068 de 2015, se APRUEBA la solicitud de modificación, conforme a las consideraciones expuestas en el concepto técnico bajo el expediente Nro. 72/2025/PSFF-PRENV.

En consecuencia, la Gobernación de Santander deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los informes de seguimiento sobre el avance, cumplimiento de metas y ejecución de las medidas previstas, orientadas a la recuperación de la solidez económica y financiera y al fortalecimiento institucional de la ESE, en los formatos y con la periodicidad que dicho Ministerio establezca.

En este contexto, el valor del objeto contractual se encuentra respaldado por la correspondiente disponibilidad presupuestal, dentro de los límites autorizados para la vigencia 2026, en concordancia con la viabilidad de la modificación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

7. PRÓRROGA

El término de ejecución de la presente PRÓRROGA será por **CATORCE (14) DIAS MÁS.**

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y atendiendo la necesidad de salvaguardar los intereses de la entidad frente a los riesgos derivados de la ejecución contractual, se mantiene la exigencia de las garantías constituidas en el contrato principal. En tal sentido, el CONTRATISTA deberá informar a la compañía aseguradora sobre la suscripción del presente Otrosí y proceder a la modificación y/o ampliación de las garantías vigentes, de manera que cubran el valor, las vigencias y las obligaciones derivadas de la adición y prórroga, asegurando la continuidad de los amparos frente a eventuales perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual.

Por lo expuesto, **SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la suscripción del **OTROSÍ Nro. 01 al Contrato Nro. 061 de 2026** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS GENERADAS EN LA SEDE UMI Y SEDE CENTRAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, suscrito con la **EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES ECOSAM S.A.S,** identificada con Nit Nro. 900.521.689-4, mediante su representante legal, el señor **LUIS EDUARDO CLARO GERARDINO,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1.098.624.386 de Bucaramanga, con el fin de **ADICIONAR** la suma de **SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($607.000), PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por **CATORCE (14) DIAS MÁS O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL RUBRO PRESUPUESTAL y la inclusión de la obligación de realizar el monitoreo compuesto de veinticuatro (24) horas continuas del vertimiento de aguas residuales, garantizando la representatividad de la muestra conforme a la normatividad ambiental vigente,** conforme a la solicitud presentada y a las razones expuestas que fundamentan el requerimiento.

ZULMA JUDITH ARENAS GONZALES
Subgerente
Supervisor(a) Contrato Nro. 061-2026

Proyectó Aspectos Jurídicos:	CAMILO TOBON DUQUE	Abogado - Contratista	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	Abogado - Contratista	Firma:
Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	ZULMA JUDITH ARENAS GONZÁLEZ	Subgerente	Firma:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299100895

PIB
08:20:21

Bogotá DC, 08 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EDUARDO CLARO GERARDINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098624386:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de julio de 2026, a las 08:18:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1098624386
Código de Verificación	1098624386260708081819

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:26:57 AM horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098624386**

Apellidos y Nombres: **CLARO GERARDINO LUIS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/07/2026 08:28:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098624386** y Nombre: **LUIS EDUARDO CLARO GERARDINO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143501197** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098624386 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/07/2026 08:25 AM

Código Verificación: **813NLMFC7J**

Válida hasta: **06/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900521689
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES ECOSAM SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 37 # 51 - 34	TELÉFONO:	6959987
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Ensayos y análisis técnicos,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6025126033		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES mayo AÑO 2026		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2026	
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/06/23		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	414736597	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	7	$ 2.747.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.747.900	$ 0	$ 2.747.900
230301	230301-PORVENIR	12	$ 5.532.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.532.300	$ 0	$ 5.532.300
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
25-14	25-14 COLPENSIONES	12	$ 4.039.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.039.600	$ 0	$ 4.039.600
SUBTOTALES:										**$ 12.600.000**	**$ 0**	**$ 12.600.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 170.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 170.000	$ 0	$ 0	$ 170.000
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	5		$ 0		$ 0		$ 0	$ 417.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 417.200	$ 0	$ 0	$ 417.200
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	5		$ 0		$ 0		$ 0	$ 496.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.800	$ 0	$ 0	$ 496.800
EPS017	EPS017-FAMISANAR	5		$ 0		$ 0		$ 0	$ 766.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 766.400	$ 0	$ 0	$ 766.400
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	9		$ 0		$ 0		$ 0	$ 773.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 773.000	$ 0	$ 0	$ 773.000
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 264.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 264.300	$ 0	$ 0	$ 264.300
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 140.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.200	$ 0	$ 0	$ 140.200
EPS046	EPS046-SALUD MIA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 271.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 271.500	$ 0	$ 0	$ 271.500
SUBTOTALES:													**$ 3.319.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 3.319.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	33		$ 0	$ 0		$ 0	$ 3.723.500	$ 3.723.500	$ 0	$ 0	$ 3.723.500
SUBTOTALES:									**$ 3.723.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 3.723.500**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF39	CCF39-CAJASAN	33	$ 3.345.700	$ 0	$ 3.345.700
SUBTOTALES:			**$ 3.345.700**	**$ 0**	**$ 3.345.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA
1	CC 1001899251	CORREA DUARTE MARIA DE LOS ANGELES	DEPEND		$ 1.935.000	FIJO			SI
2	CC 1004922821	AVAYA MORA LAURA MARCELA	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI
3	CC 1005136474	PRICE AMADO JOHN ANDERSON	DEPEND		$ 1.935.000	FIJO			SI
4	CC 1005337181	PINTO LACHE JOHAN CAMILO	DEPEND		$ 2.170.000	FIJO			SI
5	CC 1007421427	ORTIZ DURAN PAOLA ANDREA	DEPEND		$ 1.850.000	FIJO			SI
6	CC 1007421427	ORTIZ DURAN PAOLA ANDREA	DEPEND		$ 1.850.000	FIJO			SI

NOVEDADES	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
4									01-30								
6														02-20			

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES — SEGURIDAD SOCIAL — PENSIÓN Nº	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
1	230301-PORVENIR	30	$ 1.935.000	$ 309.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 309.600
2	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200
3	230201-PROTECCION	30	$ 1.935.000	$ 309.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 309.600
4	230201-PROTECCION	30	$ 2.409.686	$ 385.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 385.600
5	230301-PORVENIR	11	$ 678.334	$ 108.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 108.600
6	230301-PORVENIR	19	$ 1.171.667	$ 187.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 187.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES — SEGURIDAD SOCIAL — SALUD Nº	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
1	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.935.000	$ 77.400	$ 0	$ 77.400
2	ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100
3	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.935.000	$ 77.400	$ 0	$ 77.400
4	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2.409.686	$ 96.400	$ 0	$ 96.400
5	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	11	$ 678.334	$ 27.200	$ 0	$ 27.200
6	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	19	$ 1.171.667	$ 46.900	$ 0	$ 46.900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES — ARP Nº	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
1	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.935.000	000000004	$ 10.200
2	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	000000002	$ 121.900
3	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.935.000	000000002	$ 134.700
4	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.409.686	000000002	$ 167.800
5	14-11 - ARL SURA	11	$ 678.334	000000002	$ 47.300
6	14-11 - ARL SURA	19	$ 1.171.667	000000002	$ 81.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES — PARAFISCALES Nº	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	$ 1.935.000	CCF39-CAJASAN	$ 77.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	$ 1.750.905	CCF39-CAJASAN	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	$ 1.935.000	CCF39-CAJASAN	$ 77.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	$ 2.409.686	CCF39-CAJASAN	$ 96.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	$ 678.334	CCF39-CAJASAN	$ 27.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	$ 1.171.667	CCF39-CAJASAN	$ 46.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900521689
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES ECOSAM SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 37 # 51 - 34	TELÉFONO:	6959987
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MiPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Ensayos y análisis técnicos.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6025126033			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	junio	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/06/23			NÚMERO AUTORIZACIÓN:			414738597

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES | | | | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900521689
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES ECOSAM SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 37 # 51 - 34	TELÉFONO:	6959987
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Ensayos y análisis técnicos,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		6025126033	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/06/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		414738597

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES												SEGURIDAD SOCIAL																						SALUD								ARP						PARAFISCALES									
																						PENSIÓN																																					CCF			SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																																													
27	CC 1098802354	VILLAMIZAR SOLANO JESUS ANDRES	DEPEND		$ 1.985.000	FIJO			SI		25							11-22								230201-PROTECCION	25	$ 1.824.697	$ 292.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 292.000	EPS037-NUEVA EPS	26	$ 1.824.697	$ 73.000	$ 0	$ 73.000	14-11 - ARL SURA	25	$ 1.824.697	$ 000000002 127.000	$ 127.000	25	$ 2.550.207	SCCF39-CAJASAN	$ 102.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
28	CC 1098814734	CARDENAS SANTANA JUAN SEBASTIAN	DEPEND		$ 1.985.000	FIJO			SI									27-30								230301-PORVENIR	30	$ 2.058.084	$ 329.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 329.300	EPS017-FAMISANAR	30	$ 2.058.084	$ 82.400	$ 0	$ 82.400	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.058.084	$ 000000002 143.300	$ 143.300	30	$ 2.058.084	SCCF39-CAJASAN	$ 82.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
29	CC 1098822176	ORTIZ NAVARRO JHULISSA SANDIBTH	DEPEND		$ 1.935.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	25	$ 1.612.500	$ 258.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 258.000	EPS002-SALUD TOTAL	25	$ 1.612.500	$ 64.500	$ 0	$ 64.500	14-11 - ARL SURA	25	$ 1.612.500	$ 000000004 8.500	$ 8.500	25	$ 1.612.500	SCCF39-CAJASAN	$ 64.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
30	CC 1098822176	ORTIZ NAVARRO JHULISSA SANDIBTH	DEPEND		$ 1.935.000	FIJO			SI														01-05			25-14 COLPENSIONES	5	$ 322.500	$ 51.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 51.600	EPS002-SALUD TOTAL	5	$ 322.500	$ 12.900	$ 0	$ 12.900	14-11 - ARL SURA	5	$ 322.500	$ 000000004 $ 0	$ 0	5	$ 322.500	SCCF39-CAJASAN	$ 12.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
31	CC 1102360836	SANDOVAL HERRERA IVAN DAVID	DEPEND		$ 1.935.000	FIJO			SI									01-10								230301-PORVENIR	30	$ 2.314.964	$ 370.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 370.400	NUEVA EPS CM	30	$ 2.314.964	$ 92.600	$ 0	$ 92.600	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.314.964	$ 000000002 161.200	$ 161.200	30	$ 2.314.964	SCCF39-CAJASAN	$ 92.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
32	CC 1102723676	ESTUPIÑAN ARDILA LAINER FABIAN	DEPEND		$ 1.850.000	FIJO			SI										07-09							25-14 COLPENSIONES	3	$ 185.000	$ 29.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 29.600	EPS005-SANITAS S.A	3	$ 185.000	$ 0	$ 0	$ 0	14-11 - ARL SURA	3	$ 185.000	$ 000000002 $ 0	$ 0	3	$ 185.000	SCCF39-CAJASAN	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
33	CC 1102723676	ESTUPIÑAN ARDILA LAINER FABIAN	DEPEND		$ 1.850.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	27	$ 1.665.000	$ 266.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 266.400	EPS005-SANITAS S.A	27	$ 1.665.000	$ 66.600	$ 0	$ 66.600	14-11 - ARL SURA	27	$ 1.665.000	$ 000000002 115.900	$ 115.900	27	$ 1.665.000	SCCF39-CAJASAN	$ 66.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
34	CC 1115864874	ROCHA CHAPARRO HERMES CAMILO	DEPEND		$ 1.985.000	FIJO			SI									05-19								25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.228.614	$ 356.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 356.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2.228.614	$ 89.200	$ 0	$ 89.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.228.614	$ 000000001 155.200	$ 155.200	30	$ 2.228.614	SCCF39-CAJASAN	$ 89.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
35	CC 5014989	CLARO VELASQUEZ GILBERTO	DEPEND	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 4.400.000	FIJO			SI																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS017-FAMISANAR	30	$ 4.400.000	$ 176.000	$ 0	$ 176.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 4.400.000	$ 000000004 $ 23.000	$ 23.000	30	$ 4.400.000	SCCF39-CAJASAN	$ 176.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
36	CC 73573144	MARTINEZ BLANCO JOHN JAIRO	DEPEND		$ 2.387.000	FIJO			SI													09-21				230301-PORVENIR	13	$ 758.726	$ 121.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 121.400	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	13	$ 758.726	$ 30.400	$ 0	$ 30.400	14-11 - ARL SURA	13	$ 758.726	$ 000000004 $ 0	$ 0	13	$ 689.579	SCCF39-CAJASAN	$ 27.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
37	CC 73573144	MARTINEZ BLANCO JOHN JAIRO	DEPEND		$ 2.387.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	17	$ 1.352.634	$ 216.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 216.500	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	17	$ 1.352.634	$ 54.200	$ 0	$ 54.200	14-11 - ARL SURA	17	$ 1.352.634	$ 000000004 $ 7.100	$ 7.100	17	$ 1.352.634	SCCF39-CAJASAN	$ 54.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
38	CC 91110747	GUTIERREZ DURAN ELKIN MAURICIO	DEPEND		$ 4.400.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 4.400.000	$ 704.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 704.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 4.400.000	$ 176.000	$ 0	$ 176.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 4.400.000	$ 000000002 306.300	$ 306.300	30	$ 4.400.000	SCCF39-CAJASAN	$ 176.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
39	CC 91535746	CLARO GERARDINO OSCAR ANDRES	DEPEND		$ 4.400.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 4.400.000	$ 704.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 704.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 4.400.000	$ 176.000	$ 0	$ 176.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 4.400.000	$ 000000002 306.300	$ 306.300	30	$ 4.400.000	SCCF39-CAJASAN	$ 176.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

TOTAL PAGADO: $ 22.988.600

AUTORIZACIÓN DE LAS CONSULTAS DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONSULTA DE LAVADOS DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Yo **Luis Eduardo Claro Gerardino**, identificado(a) con **C.C** Nro. **1.098.624.386** expedida en **Bucaramanga**, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal. Así también no presento registro alguno en listas restrictivas por Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT Nro. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de la Oficina Jurídica - Contratación, adelanten los trámites de las consultas de: **i)** Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT. **ii)** Consulta en las listas aplicables o utilizadas por la entidad para soportar la no vinculación en listas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado en Floridablanca (Santander) en el mes de **Julio** del año **2026**

Atentamente,

Luis Eduardo Claro Gerardino Firma: _____

Número de cédula: **1.098.624.386**

Lugar de Expedición: **Bucaramanga**

Fecha de Expedición: **03 / 11 / 1998**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:34:28 horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098624386,** Apellidos y Nombres **CLARO GERARDINO LUIS EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**, con NIT **890202024-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 061 DE 2026

CONTRATO Nro.	061-2026
CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES ECOSAM S.A.S. R/L. LUIS EDUARDO CLARO GERARDINO C.C. Nro. 1.098.624.386 de Bucaramanga.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS GENERADAS EN LA SEDE UMI Y SEDE CENTRAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($3.195.515)
VALOR OTROSÍ Nro. 01:	SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($607.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($3.802.515)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PLAZO DE EJECUCIÓN OTROSÍ Nro. 01:	CATORCE (14) DIAS MÁS
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DIAS
FECHA DE INICIO:	02 DE JUNIO 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	16 DE JULIO 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 DE JULIO 2026

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina del Municipio de Floridablanca (Santander), identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca (Santander), conforme al Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 expedido por la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de Abril 2024, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra parte, la **EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES ECOSAM S.A.S,** identificada con Nit Nro. 900.521.689-4, mediante su representante legal, el señor LUIS EDUARDO CLARO GERARDINO, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1.098.624.386 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ Nro. 01,** previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el veintiocho (28) de Mayo 2026 la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca celebró el Contrato de Suministro Nro. 061-2026, cuyo objeto corresponde al "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS GENERADAS EN LA SEDE UMI Y SEDE CENTRAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA". **2)** Que el contrato inició su ejecución el mismo dos (02) de junio 2026, mediante la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el valor inicial del contrato se estableció hasta por la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y

CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($3.195.515) INCLUIDO IVA). **4)** Que el plazo inicial de ejecución se pactó por UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **5)** Que el/la Dr(a). Zulma Judith Arenas González, Subgerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en su calidad de supervisor(a) del Contrato Nro. 061 de 2026, presentó solicitud debidamente motivada en la cual justifica la necesidad de suscribir el OTROSÍ Nro. 01 al proceso contractual ya referido, en lo relacionado con la Adición y Prórroga, enmarcado dentro de la normatividad vigente de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables, atendiendo las necesidades operativas de la entidad. **6)** En resumen, el valor total del contrato incluyendo la suma inicial y el Otrosí Nro. 01 es equivalente a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($3.802.515). **7)** Que el contrato cuenta con recursos disponibles para su adición mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26000337 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.009.02 GESTION AMBIENTAL, por la suma de SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($607.000), expedido el 30 de junio 2026, en ese contexto, el valor del objeto contractual se encuentra respaldado por la correspondiente disponibilidad presupuestal, dentro de los límites autorizados para la vigencia 2026, en concordancia con la viabilidad de la modificación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. **8)** Que el contrato se encuentra vigente al momento de la suscripción del presente documento. **9)** Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 061 DE 2026, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIÓN.** Las partes acuerdan **ADICIONAR** a la **CLÁUSULA CUARTA** del Anexo Nro. 01 al Contrato Electrónico Nro. 061 de 2026, correspondiente al **VALOR,** la suma de **SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($607.000)**, quedando como nuevo valor total del contrato la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($3.802.515). SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de la presente adición se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26000337 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.009.02 GESTION AMBIENTAL, por la suma de SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($607.000), expedido el 30 de junio 2026. **TERCERA: PRORROGAR** la **CLÁUSULA SEGUNDA** correspondiente al **PLAZO** del Contrato Nro. 061 de 2026, hasta por **CATORCE (14) DIAS MÁS,** quedando como fecha de finalización efectiva el **TREINTA (30) DE JULIO DE 2026. CUARTA: INCLUIR en la CLAUSULA TERCERA, correspondiente al alcance y obligaciones, la obligación décima, la cual tiene el siguiente alcance "realizar el monitoreo compuesto de veinticuatro (24) horas continuas del vertimiento de aguas residuales, garantizando la representatividad de la muestra conforme a la normatividad ambiental vigente". QUINTA. GARANTÍAS.** En cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA deberá informar a la Compañía aseguradora sobre la suscripción del presente Otrosí y proceder a la modificación y/o ampliación de las garantías vigentes constituidas en el contrato principal, de manera que cubran el valor, las vigencias y las obligaciones derivadas de la adición y prórroga, asegurando la continuidad de los amparos frente a eventuales perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual. Las garantías ajustadas deberán mantenerse vigentes por los términos inicialmente establecidos y cargarlos en Secop II dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, para su correspondiente revisión y aprobación por parte de la Entidad. **SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato Nro. 061 de 2026, que no han sido modificadas mediante el presente Otrosí continúan vigentes en todos sus términos y mantienen plena validez y

exigibilidad conforme a los pactado inicialmente. **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente OTROSÍ Nro. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes y su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. Así mismo, la publicación deberá efectuarse dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de su suscripción, en cumplimiento del principio de publicidad y de las disposiciones legales vigentes. Para su ejecución, se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías, cuando a ello hubiere lugar, la ampliación o actualización de la cobertura ante la ARL, cuando sea aplicable, y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social (encontrarse al día en el pago). Para todos los efectos legales, se entenderá como fecha de suscripción del documento aquella en la cual el contratista realice la Aceptación electrónica del Otrosí en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, o en caso de indisponibilidad del sistema, la fecha de suscripción física del documento.

Para constancia, se entenderá como fecha de firma del presente documento el

0 8 JUL 2026

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyectó Aspectos Jurídicos:	CAMILO TOBON DUQUE	Abogado – Contratista	Firma:
Reviso Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	Abogado -Contratista	Firma:
Proyectó y Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	ZULMA JUDITH ARENAS GONZÁLEZ	Subgerente	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.			